



RES. EXENTA 1G/Nº 004408 17. JUL 2012

MAT.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA 1G/N° 3622 DEL 08/06/2012, QUE ACTUALIZA CONVENIO E INCORPORA EMISION ELECTRONICA EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURIDICA, INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO,

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. № 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo № 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A № 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/№ 7137, de 2009 y la Resolución Exenta 1A/№ 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta № 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

## CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/02/84, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO,

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó la solicitud Nº 3831 de fecha 22/05/2012, para incorporación de emisión de venta electrónica al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de acuerdo a los antecedentes de respaldo de la solicitud presentados por el prestador; el Informe Técnico de Visación de Convenio, N° 924 del 23/05/12, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnico y jurídicos, emitiendo la Resolución Exenta 1G/N° 3622 de fecha 08/06/2012;

4. Que, la entidad solicitó cambiar la dirección para emisión de venta electrónica, por lo que dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

I. Apruébase la modificación del punto III. de la Resolución Exenta 1G/Nº 3622 del 08/06/2012, del convenio de venta electrónica del prestador INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO, sustituyéndose de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR

II. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

and the same

1

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN

PME PAGMHM **DISTRIBUCIÓN:** 

INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO

- Departamento de Comercialización
  Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
  Sección Convenios Prestadores MLE
  Empresa I-Med
  Expediente de Convenio del Prestador
  Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285
  INGR. 3831-A/2012

Firma Ministro de Fe

1

17